

Sentencia del Tribunal General de 15 de julio de 2015 — Knauf Insulation Technology/OAMI — Saint Gobain Cristalería (ECOSE TECHNOLOGY)

(Asunto T-324/12) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Registro internacional en el que se designa a la Comunidad Europea — Marca figurativa ECOSE TECHNOLOGY — Marca nacional denominativa anterior ECOSEC FACHADAS — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2015/C 302/53)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Knauf Insulation Technology (Visé, Bélgica) (representante: K. Manhaeve, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Geroulakos, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Saint Gobain Cristalería, S. L. (Madrid) (representantes: M. Montaña, S. Sebé e I. Carulla, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI de 4 de mayo de 2012 (asuntos R 1193/2011-5 y R 1426/2011-5) relativa a un procedimiento de oposición seguido entre Saint Gobain Cristalería, S.L., y Knauf Insulation Technology.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 4 de mayo de 2012 (asuntos R 1193/2011 5 y R 1426/2011 5) en la medida en que la Sala de Recurso desestimó el recurso interpuesto por Knauf Insulation Technology y anuló la resolución de la División de Oposición.
- 2) La OAMI cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas causadas por Knauf Insulation Technology.
- 3) Saint Gobain Cristalería, S.L., cargará con sus propias costas y con la mitad de las costas causadas por Knauf Insulation Technology.

⁽¹⁾ DO C 295 de 29.9.2012.

Sentencia del Tribunal General de 15 de julio de 2015 — Pilkington Group/Comisión

(Asunto T-462/12) ⁽¹⁾

(Competencia — Procedimiento administrativo — Mercado europeo del vidrio para automóviles — Publicación de una decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 81 CE — Denegación de una solicitud que tiene por objeto obtener el tratamiento confidencial de la información que la Comisión tiene previsto publicar — Obligación de motivación — Confidencialidad — Secreto profesional — Confianza legítima)

(2015/C 302/54)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Pilkington Group Ltd (St Helens, Reino Unido) (representantes: J. Scott, S. Wisking, K. Fountoukakos-Kyriakakos, Solicitors, y C. Puech Baron, abogado)